

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público (IM) N° 14/2023

COMUNICADO N° 03 18/05/2023

I. Enmiendas:

Enmienda N°4

Nuevo día y hora de apertura de las ofertas:

Plazo para presentar las ofertas, martes 30 de mayo 14:00hs.

Fecha de apertura: martes 30 de mayo a las 14:10hs.

Enmienda N°5

Se adjunta nuevo Formulario n°3 y Formulario n°4 - Revisión 2 con las siguientes modificaciones

- Se agrega rubro 1.3.1 - Aporte a sub rasante.
- Se modifica metraje de rubro 1.4 - Pavimento de hormigón pigmentado.
- Se agrega rubro 1.4.1 - Pavimento vehicular de hormigón pigmentado.
- Se modifica metraje de rubro 1.5 - Pavimento de hormigón.
- Se agrega rubro 1.5.1 - Pavimento vehicular de hormigón.
- Se modifican las unidades de los rubros 1.9, 1.15 y 1.17.

Enmienda N°6

Sección 3 - Especificaciones Técnicas - Item 4.3 Sub-base *donde dice:*

“Bajo los pavimentos de hormigón se realizará una sub base de balasto cementado de 10cm de espesor.
El material granular de la misma, deberá cumplir las siguientes exigencias:

Fideicomitente

Fiduciario

tamaño máximo del material: 25 mm., el porcentaje de material pasando el tamiz AASHTO N° 200 será inferior al 25%, la fracción que pasa el tamiz AASHTO N°40 deberá tener límite líquido menor de 35% e índice plástico no mayor de 9.”

Debe decir:

“Bajo los pavimentos de hormigón se realizará una sub base de balasto cementado de 10cm de espesor. El material granular de la misma, deberá cumplir las siguientes exigencias: tamaño máximo del material: 25 mm., el porcentaje de material pasando el tamiz AASHTO N° 200 será inferior al 25%, la fracción que pasa el tamiz AASHTO N°40 deberá tener límite líquido menor de 35% e índice plástico no mayor de 9, CBR > 60%.”

Enmienda N°7

Sección 3 - Especificaciones Técnicas **se agrega:**

ITEM 4.3.1 - APORTE A SUB RASANTE

En caso de tener que trabajar por debajo de la sub base, se preparará una capa de balasto sucio compactado CBR > 60%, para lo cual, se asegurará 10 pasadas de aplanadora o plancha vibratoria, regándose permanentemente para facilitar la compactación, la densidad de compactación no será inferior de 95% del Proctor Estándar.

Enmienda N°8

Sección 3 - Especificaciones Técnicas - Item 4.4 Pavimento de hormigón pigmentado *donde dice:*

“PUESTA EN OBRA: Se efectúan fajas paralelas entre los bolines a una distancia inferior a la regla que se disponga, estableciéndose en esta tarea, el espesor que tendrá el pavimento. Una vez que las fajas hayan adquirido cierta consistencia se colocará el hormigón entre fajas paralelas y se enrasará mediante la utilización de reglas metálicas. Como terminación se realizará un barrido superficial con lampazo de aluminio “avión” una vez que el material cuente con cierto nivel de endurecimiento.”

Debe decir:

“PUESTA EN OBRA: Se efectúan fajas paralelas entre los bolines a una distancia inferior a la regla que se disponga, estableciéndose en esta tarea, el espesor que tendrá el pavimento. Una vez que las fajas hayan adquirido cierta consistencia se colocará el hormigón entre fajas paralelas y se enrasará mediante la utilización de reglas metálicas. Como terminación se realizará un barrido superficial con lampazo de aluminio “avión” una vez que el material cuente con cierto nivel de endurecimiento. El espesor del pavimento será de 7 cm.”

Fideicomitente

Fiduciario

Enmienda N°9

Sección 3 - Especificaciones Técnicas **se agrega:**

ITEM 4.4.1 - PAVIMENTO VEHICULAR DE HORMIGÓN PIGMENTADO

Este pavimento, presenta las mismas características que el 4.4 e Incorpora una malla electrosoldada de 150x150x4,2 mm.

Enmienda N°10

Sección 3 - Especificaciones Técnicas **se agrega:**

ITEM 4.5.1 - PAVIMENTO VEHICULAR DE HORMIGÓN

Este pavimento, presenta las mismas características que el 4.5 e incorpora una malla electrosoldada de 150x150x4,2 mm.

Enmienda N°11

Sección 2 – Condiciones Específicas – Cláusula n°1 Plazo del Contrato *donde dice:*

“Se establece el plazo máximo para la ejecución de la obra en 6 (seis) meses.”

Debe decir:

“Se establece el plazo máximo para la ejecución de la obra en 24 semanas.

En el mes de diciembre no se podrán ejecutar obras, por lo cual, si corresponde, se interrumpe la contabilización del plazo, y se retomará luego de la licencia de la construcción.”

Enmienda N°12

Sección 2 – Condiciones Específicas – Cláusula n°46 Perfeccionamiento del Contrato *donde dice:*

“Se deberá presentar los requisitos indicados en el art. 46 de la Sección 1 en el plazo de 10 días hábiles.”

Debe decir:

“Se deberá presentar los requisitos indicados en el art. 46 de la Sección 1 en el plazo de 5 días hábiles.”

Fideicomitente

Fiduciario

II. Consultas:

Consulta N°1

1) Ítem 4.2 – “Corte y extracción de raíces”. Usualmente esta tarea está asociada a una poda correctiva de los ejemplares. Se consulta si hay que incluir esta tarea o se encargará la IM de la misma.

Respuesta:

No se incluye la poda correctiva en estos casos, el rubro refiere únicamente a la intervención en raíces. En caso de ser necesaria poda correctiva y/o compensatoria será evaluada y resuelta puntualmente.

Consulta N°2

Ítem 4.3 – “Sub base”. En la descripción del rubro se establece que en caso de tener que trabajar por debajo de esta capa, se repondrá con balasto sucio (material granular) pero no se especifica la forma de pago. Se solicita se incorpore un rubro de sustitución de sub rasante con material granular por m³, que incluya el retiro del material existente y el tendido y compactación del material granular.

Respuesta:

Se agrega el Rubro “4.3.1 Aporte a sub rasante” que incluye el aporte y compactación del material granular. El retiro del material existente se considera como parte del trabajo de excavación. Ver enmienda n°7.

Consulta N°3

Ítems 4.4 y 4.5 – “Pavimentos de hormigón”. No se establece el espesor del pavimento, favor aclarar.

Respuesta:

Ver enmiendas n°9 y n°10.

Fideicomitente

Fiduciario

Consulta N°4

Los rubros 1.9, 1.15 y 1.17 figuran en el cuadro de metrajes con la unidad "m²".
Entendemos que no es la unidad correcta para estas tareas. Se solicita se revisen.

Respuesta:

Ver enmienda n°5.

Consulta N°5

En la Sección 1 – versión Abril 2023 se agregó la Cláusula 90.4 Gestión de Residuos la cual hace referencia a la Sección 2 pero en la misma no se menciona esta cláusula. Solicitamos se indique cuál es el criterio que debe cumplir este rubro.

Respuesta:

Referirse a la Sección 3 rubro 4.18.

Consulta N°6

Solicitud de prórroga.

Respuesta:

Ver enmienda n°4.